

y siempre que se utilicen directamente en la ejecución del compromiso de inversión del Proyecto denominado: "DEPOSEGURO 3" durante el período señalado en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial.

Para determinar el beneficio antes indicado se considerarán las adquisiciones de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción que se hubieran efectuado a partir del 29 de noviembre de 2019 hasta la fecha anterior al inicio de operaciones productivas a que se refiere el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 973 y sus normas reglamentarias.

Artículo 6.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1859667-5

Autorizan viaje de Directora de la Dirección de Acreditación del INACAL a República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-PRODUCE

Lima, 26 de febrero de 2020

VISTOS: La comunicación electrónica de fecha 19 de diciembre de 2019 de la "InterAmerican Accreditation Cooperation (IAAC)"; el Informe N° 002-2020-INACAL/DA de la Dirección de Acreditación del INACAL; el Informe N° 06-2020-INACAL/OCOOP de la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL; el Informe N° 009-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL; el Memorando N° 50-2020-INACAL/OA de la Oficina de Administración del INACAL; el Informe N° 161-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 19 de diciembre de 2019, la "InterAmerican Accreditation Cooperation (IAAC)" cursa invitación a sus miembros para participar en el "53rd IAAC Executive Committee" que se llevará a cabo en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 09 al 13 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe N° 002-2020-INACAL/DA, la Dirección de Acreditación del INACAL señala que la participación de la entidad, en su calidad de miembro es de importancia toda vez que se intercambiarán experiencias respecto a la aplicación de las nuevas directivas para la evaluación de los organismos de acreditación, en cumplimiento de la Norma ISO/IEC 17011:2017, norma bajo la cual la Dirección de Acreditación del INACAL basa sus actividades para realizar la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad a nivel nacional, tanto en los laboratorios de ensayo, de calibración, organismos de inspección y organismos de certificación; asimismo, señala que en el evento se abordarán temas relacionados a los organismos de evaluación de la conformidad en diversos campos de actividad, que es muy importante para la conducción de los esquemas de acreditación que gestiona el INACAL; recomendándose la participación de la señora Estela Hedy Contreras Jugo, Directora de la Dirección de Acreditación del INACAL, indicando que su participación se llevará a cabo del 11 al 13 de marzo de 2020;

Que, la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, mediante Informe N° 06-2020-INACAL/OCOOP, concluye que la participación del INACAL en el referido evento es necesaria, toda vez que permitirá: i) representar los intereses nacionales en organizaciones internacionales asociadas a temas de la infraestructura de la calidad, específicamente a acreditación; ii) cumplir con las obligaciones contraídas ante la IAAC como miembros plenos y signatario del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA); iii) mejorar el posicionamiento técnico del INACAL en foros internacionales; y iv) establecer alianzas con aliados estratégicos como son los organismos de acreditación que

participan de estas reuniones así como organizaciones internacionales interesadas en brindar cooperación técnica;

Que, con Memorando N° 50-2020-INACAL/OA, la Oficina de Administración del INACAL remite, entre otros, el Informe N° 002-2020-INACAL/OA-CNT del Equipo Funcional de Contabilidad, que señala el monto de los viáticos a cubrir para la comisión de servicios; igualmente, remite el Informe N° 12-2020-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, que comunica el costo de los pasajes aéreos correspondientes, cotizados en tarifa económica;

Que, mediante Informe N° 009-2020-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL indica que la Dirección de Normalización de dicha entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los gastos que irrogue el viaje en comisión de servicios; asimismo, adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; asimismo, disponen que la autorización de viajes de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorga por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo a los fines expuestos en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Estela Hedy Contreras Jugo, Directora de la Dirección de Acreditación del INACAL, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 10 al 14 de marzo de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM, "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Estela Hedy Contreras Jugo, Directora de la Dirección de Acreditación del INACAL, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 10 al 14 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que irrogue el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y apellidos | Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$ | Viáticos por 4 días (3 días + 1 por concepto de instalación) US\$ 430,00 por día |
|-------------------------------|--------------------------------------|---|
| Estela Hedy Contreras Jugo | 989,30 | 1 720,00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar a la Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1859667-1